OPOSICION TECNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO

Tema 4B-21: La imposición patrimonial en España: el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y el impuesto sobre bienes inmuebles

Miguel Fabián Salazar

30 de diciembre de 2020

ÍNDICE	Página	
Idea clave	1	
Preguntas clave	1	
Ingresos no financieros totales de 2018	1	
Ingresos por impuestos	1	
Características de los impuestos españoles	2	
Esquema de liquidación del IP	3	
Esquema de liquidación del ISD	3	
Esquema de liquidación del ITPAJD	4	
Esquema de liquidación del IBI	5	
Esquema corto	6	
Esquema largo	10	
Gráficas	18	
Conceptos	19	
Preguntas	20	
Notas	21	
Bibliografía	22	

IDEA CLAVE

Preguntas clave

- ¿Qué impuestos gravan el patrimonio en España?
- ¿Qué características tiene el impuesto sobre el patrimonio?
- ¿Qué caracteriza el impuesto sobre sucesiones y donaciones?
- ¿En qué consiste el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados?
- ¿Qué es el impuesto sobre bienes inmuebles?

Ingresos no financieros totales de 2018

Extraído de pág. 191 del libro amarillo de los PGE 2019.

INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES	234.000	64%	de total de ing. no financieros	
Ingresos tributarios	207.610	89%	de ing. no financieros totales	
Directos	111.000	53%	de ingresos tributarios	
IRPF	82000	74%	de impuestos directos	
IS	24.000	22%	de impuestos directos	
IRNR	2.700	2%	de impuestos directos	
Otros	2000	2%	de impuestos directos	
Indirectos	94.000	45%	de ingresos tributarios	
IVA	70.000	74%	de impuestos indirectos	
IIEE	20.000	21%	de impuestos indirectos	
Otros	3.500	5%	de impuestos indirectos	
Otros	2.000	2%	de ingresos tributarios	
Ingresos no tributarios	26.000	11%	de ing. no financieros totales	
INGRESOS NO FINANCIEROS DE LA SEG. SOCIAL	131.000	36%	de total de ing. no financieros	
Total de ingresos no financieros	365.000	100%		

Ingresos por impuestos

- Impuesto de matriculación cedido a CCAA puede actualizarse Aquí.
- Ver AEAT: Informe de Recaudación del ejercicio 2019.
- Resto de impuestos actualizados a 2018 con Informe del IGAE sobre impuestos y cotizaciones sociales de las AAPP de 2019.
- Cotizaciones sociales actualizadas a 2019 con Revista de la Seguridad Social (2020): ingresos récord.. Existe una divergencia entre los ingresos por cotizaciones sociales totales reportados por el Informe del IGAE y lo referido en la revista de la SS. En el Informe del IGAE, la suma total de cotizaciones efectivas e imputadas a trabajadores y empresas alcanza la suma de 150.000 M de €.

	2019	2018
IRPF	87.000	82.000
IS	22.000	22.000
IRNR	2.200	2.300
IVA		80.000
IIEE		21.000
IP		1.400
ISD		2.700
ITPAJD		9.300
IBI		13.000
IVTM		1.700
IAE		1.900
Cotizaciones sociales		130.000
Medio ambiente	1.800	1.800
Tráfico exterior	2.000	1.900
Primas de seguros	1.500	1.500

Características de los impuestos españoles

Actualizado a 2018 con Informe del IGAE sobre impuestos y cotizaciones sociales de las AAPP de 2019. IRPF, IS e IRNR de 2018 actualizado con Informe de recaudación de la AEAT de 2018

Cotizaciones sociales actualizadas a 2019 con Revista de la Seguridad Social (2020): ingresos récord.. Existe una divergencia entre los ingresos por cotizaciones sociales totales reportados por el Informe del IGAE y lo referido en la revista de la SS. En el Informe del IGAE, la suma total de cotizaciones efectivas e imputadas a trabajadores y empresas alcanza la suma de 150.000 M de \in .

	IRPF	IS	IRNR		IV.	Ά	IIEE	
SP	Personal	Personal	Personal		Perso	onal	Personales	
HI	Directo	Directo	Directo		Indir	ecto	Indirectos	
BI	Analítico	Sintético	Analítica		Analí	ítico	Analíticos	
TG	Progresivo	Proporcional	Proporciona	al	Propor	cional	Proporcional	l
DT	Subjetivo	Objetivo	Subjetivo		Obje	tivo	Objetivos	
PI	Periódico	Periódico	Periódico/Instan	ıtáneo	Instan	táneo	Instantáneos	;
M de €	82.000	25.000	2.600		80.0	000	20.000	
	IP	ISD	ITPyAJD	IB	\mathbf{I}^1	CotSo	С	
SP	Personal/real	Real	Real	Re	eal	Person	ıal	
HI	Directo	Directo	Indirecto	Dire	ecto Dire		to	
BI	Sintético	Sintético	Analítico	Sint	ético	-		
TG	Progresivo	Progresivo	Proporcional	Propos	rcional	-		
DT	Objetivo	Subjetivo	Objetivo	Obje	etivo	Subjeti	vo	
PI	Periódico	Instantáneo	Instantáneo	Perió	ódico	Periódi	ico	
M de €	1.400	2.600	9.300		200	124.00		

Esquema de liquidación del IP

I. PATRIMONIO BRUTO

- 1. Bienes inmuebles
- 2. Bienes afectos a AE no exentos
- 3. Depósitos en cuenta bancaria
- 4. Deuda pública y privada
- 5. Préstamos y créditos privados
- 6. Participaciones de cualquier tipo de entidad
- 7. Seguros de vida
- 8. Rentas temporales o vitalicias
- 9. Vehículos, joyas, pieles
- 10. Embarcaciones y aeronaves
- 11. Objetos de arte y antigüedades
- 12. Derechos reales de uso y disfrute salvo vivienda habitual
- 13. Concesiones administrativas
- 14. Derechos de prop. intelectual e industrial adquiridos a terceros
- 15. Opciones contractuales
- 16. Otros derechos y bienes económicos
- 17. Exentos
 - i. Bienes de Patrimonio Histórico
 - ii. Determinados objetos de arte
 - iii. Ajuar doméstico
 - iv. Derechos derivados de prop. intelectual
 - v. Derechos derivados de prop. industrial no afectos a AE
 - vi. Derechos de planes de pensiones
 - vii. Bienes afectos a AE ejercida de forma habitual, personal y directa
 - viii. Participaciones en capital de entidades dirigidas y controladas

ix. Vivienda habitual hasta 300.000 €

II. BASE IMPONIBLE

- 1. Patrimonio bruto
- Deudas deducibles
 - i. Cantidades avaladas no son deducibles
 - ii. Cargas sobre bienes exentos no son deducibles
 - iii. Deudas contraídas para adquirir exentos no son deducibles

III. BASE LIQUIDABLE

- 1. Base imponible
- Reducción por mínimo exento
 - i. 700.000 € supletoriamente

IV. CUOTA ÍNTEGRA

- 1. Base liquidable
- x Escala de gravamen
 - i. 8 tramos
 - ii. De 0,2% a 2,5% en escala estatal

V. CUOTA RESULTANTE

- 1. Cuota resultante
- Reducción por límite conjunto con IRPF
 - Cuota IP+IRPF debe <60 % de BImponible general y ahorro
- Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero
- Bonificación de 75% bienes y derechos en Ceuta y Meli-
- Deducciones autonómicas
- Bonificaciones autonómicas

Esquema de liquidación del ISD

I. MASA HEREDITARIA (SUCESIÓN)

- 1. Valoración de bienes y derechos de herencia
- Cargas deducibles
- = Caudal hereditario
- + Valor del ajuar doméstico
- Deudas y gastos deducibles
- = Masa hereditaria

II. BASE IMPONIBLE

- 1. Masa hereditaria/Valor neto derechos adquiridos
- x Distribución para sujeto pasivo

III. BASE LIQUIDABLE

- 1. Base imponible
- Reducciones

Sucesiones

- i. Percepción de seguros de vida
- ii. Adquisición de empresa individual o negocio

- iii. Adquisición de participación en entidades no inv. colectiva
- iv. Adquisición bienes patrimonio histórico
- v. Transmisión consecutiva mortis causa
- vi. Explotaciones agrarias

<u>Donaciones</u>

- vii. Donación de un negocio empresarial
- viii. Donación de participación en entidades no inv. colectiva
- ix. Donación de dinero para constituir negocio
- x. Donación de dinero para adquirir participación en entidad
- xi. Donación de bienes del patrimonio cultural
- xii. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacita-
- xiii. ...

IV. CUOTA ÍNTEGRA

1. Base liquidable

x Tarifa

- i. Depende de CCAA
- ii. Progresiva
- iii. Tramos entre 7,6% y 34%

V. CUOTA TRIBUTARIA

1. Cuota íntegra

x Coeficiente multiplicativo del grupo

- i. Grupo I
 - a. Descendientes y adoptados <21 años
- ii. Grupo II
 - a. Descendientes y adoptados >21 años
 - b. Cónyuges
 - c. Ascendientes
 - d. Adoptantes
- iii. Grupo III
 - a. Segundo y tercer grado
 - b. Ascendientes y descendientes por afinidad

iv. Grupo IV

- a. Cuarto grado y más distantes
- b. Extraños

VI. CUOTA A PAGAR

1. Cuota tributaria

- Deducciones

- i. Autonómicas
- ii. Doble imposición internacional
 - a. Menor cantidad entre:
 - Importe satisfecho en extranjero por impuesto similar
 - Resultado de tipo medio efectivo a base liquidable de bienes fuera de España

Bonificaciones

- i. Autonómicas
- ii. Cónyuges
- iii. Explotaciones agrarias
- iv. Otras

Esquema de liquidación del ITPAJD

I. TPO

1. Hecho imponible

- i. Transmisiones onerosas intervivos
- ii. Constitución de derechos reales
- iii. Exentos
 - a. Operaciones sujetas y no exentas de IVA

2. Sujeto pasivo

i. Aquel en favor del cual se realiza negocio

3. Base imponible

- i. Valor del bien transmitido
- ii. Valor de derecho constituido o cedido
- Cargas que disminuyan valor real del bien
 - → Deducibles
- iii. Deudas NO deducibles

4. Base liquidable

- i. Base imponible
- Reducciones aplicables
 - a. CCAA
 - b. Autonómicas

5. Cuota íntegra

- i. Base liquidable
- x Escala de gravamen
 - a. Aprobada por cada CCAA
 - b. Supletoriamente, norma estatal 6% para inmuebles, 4% para bienes muebles
 - 1% para derechos reales de garantía, préstamos, fianzas...

II. OS

1. Hecho imponible

- i. Constitución y disolución de sociedades
- ii. Aumento/reducción de capital social
- iii. Aportaciones de socios que no aumenten capital social
- iv. Traslado a España de sede de dirección efectiva
- v. NO sujetas

Reestructuración

Traslados entre EEMM

Modificación de estatutos u objeto social

Ampliación de capital con cargo a reservas por prima de emisión

2. Base imponible

- i. Variación del nominal
- ii. Valor neto de aportación

3. Base liquidable

- i. Base imponible
- Reducciones aplicables por CCAA

4. Cuota tributaria

- i. Base liquidable
- x Tipo del 1% para todas las operaciones

III. AJD

1. Hecho imponible

- i. Actos:
- ii. Actos jurídicos documentados
- iii. Documentos notariales
- iv. Primeras copias de escrituras y actas notariales

- v. Requisitos
 - a. Sobre objeto o cosa evaluable
 - b. Actos inscribibles en registros públicos
- → NO gravadas por TPO, OS ISD

2. Sujeto pasivo

- i. Persona que adquiere bien o derecho
- ii. Solicitantes de documento notarial
- iii. Prestamista en préstamo hipotecario²

3. Base imponible

- i. Valor declarado
- ii. Valor resultante de comprobación
- iii. Precio o contraprestación pactada

4. Base liquidable

i. Reducciones de CCAA o Estado

Esquema de liquidación del IBI

I. HECHO IMPONIBLE

1. Titularidad de derechos

- i. Propiedad
- ii. Usufructo
- iii. Concesión
- iv. Superficie

2. Exenciones

- i. Oficio
 - a. Inmuebles del SP destinados a uso público
 - b. Inmuebles de la Iglesia
 - c. Inmuebles de la Cruz Roja
- ii. Rogadas
 - a. Previa solicitud del interesado
- iii. Potestativas
 - a. Aplicadas por decisión del Ayuntamiento

II. SUJETO PASIVO

1. Titulares de derechos

i. Propiedad

5. Cuota tributaria

- i. Base liquidable
- x Tipo aplicable según operación y CCAA
 - a. Oscilan entre 1 % y 1,5 %
 - b. Reducidos del 0,5 % y 0,01 %

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES COMUNES

1. Exenciones

- i. Subjetivas y objetivas
- ii. Estatales y autonómicas

2. Bonificaciones

- i. Subjetivas y objetivas
- ii. Estatales y autonómicas
- ii. Superficie
- iii. Usufructo
- iv. Concesión administrativa

III. BASE IMPONIBLE

- 1. Valor catastral del suelo
- 2. Valor catastral de las construcciones

IV. CUOTA ÍNTEGRA

1. Base imponible

x Tipo de gravamen

- i. Entre 0,4% y 1,1% para urbanos
- ii. Entre 0,3% y 0,9% para rústicos
- + Entre 0,4% y 1,3% para especiales
- + Incremento por características de ciudad
 - a. Capital de provincia o CCAA
 - b. Servicio de transporte público
 - c. Más servicios de los impuestos por Ley RBBRL
 - d. Suelo rústico >80%

²Desde el 10 de noviembre de 2018.

ESQUEMA CORTO

Introducción

1. Contextualización

- i. Objeto de la economía pública
- ii. Importancia del sector público
- iii. Justificación de la intervención pública
- iv. Instrumentos de actuación
- v. Impuestos
- vi. Impuestos sobre riqueza

2. Objeto

- i. ¿Qué impuestos gravan el patrimonio en España?
- ii. ¿Qué características tiene el impuesto sobre el patrimonio?
- iii. ¿Qué caracteriza el impuesto sobre sucesiones y donaciones?
- iv. ¿En qué consiste el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados?
- v. ¿Qué es el impuesto sobre bienes inmuebles?

3. Estructura

- i. IP
- ii. ISD
- iii. ITPAJD
- iv. IBI

I. <u>IP</u> – IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Idea clave

- i. Hecho imponible
- ii. Sujeto pasivo
- iii. Base imponible
- iv. Tipo de gravamen
- v. Cuota liquidable
- vi. Periodo impositivo
- vii. Antecedentes

2. Aspectos generales

- i. Recaudación
- ii. Justificación
- iii. Ámbito de aplicación
- iv. Regulación
- v. Competencias
- vi. Devengo

3. Esquema de liquidación

- i. Hecho imponible
- ii. Sujeto pasivo
- iii. Hecho imponible
- iv. Base imponible
- v. Base liquidable
- vi. Cuota íntegra
- vii. Deuda tributaria

4. Valoración

- i. A favor del IP
- ii. Crítica
- iii. Reforma

4B-21 Esquema corto

iv. Bienes con mayor peso en base imponible

II. ISD – IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Idea clave

- i. Hecho imponible
- ii. Sujeto pasivo
- iii. Base imponible
- iv. Tipo de gravamen
- v. Cuota liquida
- vi. Periodo impositivo

2. Aspectos generales

- i. Recaudación
- ii. Justificación
- iii. Ámbito de aplicación
- iv. Regulación
- v. Competencias

3. Esquema de liquidación

- i. Hecho imponible
- ii. Sujeto pasivo
- iii. Base imponible
- iv. Base liquidable
- v. Cuota integra
- vi. Deuda tributaria
- vii. Cuota a pagar/Cuota tributaria
- viii. Devengo

4. Gestión del impuesto

- i. Sucesiones
- ii. Donaciones

5. Críticas y comparaciones

- i. Críticas
- ii. Argumentos a favor
- iii. Comparaciones internacionales

III. ITPAJD

1. Idea clave

- i. Concepto
- ii. Historia
- iii. Recaudación
- iv. Justificación
- v. Ámbito de aplicación
- vi. Regulación
- vii. Competencias
- viii. Modalidades

2. Disposiciones comunes

- i. Exenciones subjetivas
- ii. Exenciones objetivas

3. Gestión del impuesto

i. Obligación de presentación

4. TPO -Transmisiones patrimoniales onerosas

- i. Idea clave
- ii. Hecho imponible

4B-21 Esquema corto

- iii. Sujeto pasivo
- iv. Base imponible
- v. Base liquidable
- vi. Cuota tributaria
- vii. Reformas propuestas

5. OS - Operaciones societarias

- i. Idea clave
- ii. Hecho imponible
- iii. Sujeto pasivo
- iv. Base imponible
- v. Cuota tributaria
- vi. Reformas propuestas

6. AJD - Actos jurídicos documentados

- i. Idea clave
- ii. Documentos notariales
- iii. Documentos mercantiles
- iv. Documentos administrativos
- v. Reformas propuestas

7. Reformas propuestas

- i. Comparaciones internacionales
- ii. Informe Lagares
- iii. Situación actual

IV. IBI- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1. Idea clave

- i. Justificación
- ii. Recaudación
- iii. Ámbito de aplicación
- iv. Regulación
- v. Competencias
- vi. Antecedentes

2. Aspectos generales

- i. Sujeto activo
- ii. Sujeto pasivo
- iii. Hecho imponible
- iv. Base imponible
- v. Tipo de gravamen
- vi. Cuota líquida
- vii. Periodo impositivo

3. Esquema de liquidación

- i. Sujeto pasivo
- ii. Hecho imponible
- iii. Base imponible
- iv. Base liquidable
- v. Cuota íntegra
- vi. Cuota líquida
- vii. Devengo y gestión

4. Críticas y comparaciones

- i. Eficiencia del impuesto
- ii. Comparaciones con Europa

4B-21 Esquema corto

Conclusión

- 1. Recapitulación
 - i. IP
 - ii. *ISD*
 - iii. ITPAJD
 - iv. IBI
- 2. Idea final

ESQUEMA LARGO

Introducción

1. Contextualización

- i. Objeto de la economía pública
 - a. Rama de la economía
 - → Cómo interviene el estado en la economía
 - → ¿Qué efectos tiene la intervención
 - → ¿Qué procesos de decisión existen en el sector público?
- ii. Importancia del sector público
 - a. Cualitativa

Condiciona fuertemente las decisiones privadas

- → Poder coactivo
- → Superioridad de medios en países desarrollados
- b. Cuantitativa

Gasto público es 40% de PIB en OCDE

- iii. Justificación de la intervención pública
 - a. Marco básico de funcionamiento Marco legal de actuación

Reducir incertidumbre de agentes económicos Garantizar derechos de propiedad

b. Eficiencia

Presencia de fallos de mercado

- → Asignaciones ineficientes en sentido de Pareto
- c. Equidad

Sociedad realiza juicios de valor sobre deseable de asignaciones

- → Actúa para cambiarlas
- d. Estabilización

Suavizar fluctuaciones cíclicas Reducir impacto de shocks sobre bienestar

- iv. Instrumentos de actuación
 - a. Regulación

Disposiciones legales y reglamentarias Cumplimiento mediante poder coactivo

b. Empresas públicas

Ordenación de factores productivos directamente por el Estado

- → Proveer bienes y servicios
- c. Presupuesto público

Recaudar fondos mediante ingresos públicos Distribuirlos mediante gasto público

- v. Impuestos
 - a. Ingresos públicos son un pilar del presupuesto
 - → Obtención de fondos
 - ⇒ Impuestos son parte principal
 - Impuestos detraen de la renta total española 39%
 - c. Impuestos pueden ser directos o indirectos

- d. IRPF e IS destacan entre impuestos directos
 - → Complementados por impuestos sobre riqueza
- vi. Impuestos sobre riqueza
 - a. Impuesto sobre el patrimonio IP
 - b. Impuesto sobre sucesiones y donaciones ISD
 - c. Impuesto sobre bienes inmuebles IBI
 - d. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados ITPAJD
 - → Estrechamente ligado a variaciones de patrimonio
 - e. Especialmente importantes para Administraciones Territoriales

Cedidos en general a CCAA IBI cedido a ayuntamientos

2. Objeto

- i. ¿Qué impuestos gravan el patrimonio en España?
- ii. ¿Qué características tiene el impuesto sobre el patrimonio?
- iii. ¿Qué caracteriza el impuesto sobre sucesiones y dona-
- iv. ¿En qué consiste el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados?
- v. ¿Qué es el impuesto sobre bienes inmuebles?

3. Estructura

- i. IP
- ii. *ISD*
- iii. ITPAJD
- iv. IBI

I. IP – IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Idea clave

- i. Hecho imponible
 - a. Directo
- ii. Sujeto pasivo
 - a. Personal
- iii. Base imponible
 - a. Sintético
- iv. Tipo de gravamen
 - a. Progresivo
- v. Cuota liquidable
 - a. Objetivo
- vi. Periodo impositivo
 - a. Periódico
- vii. Antecedentes
 - a. Propuesto en 1977 a tipo cero

Declaración de activos y pasivos

- → Rechazado por Cortes a tipo 0
- → Se implementó a tipos positivos
- \rightarrow Generosos criterios de no sujección/exención

- → Se entregó recaudación a CCAA
- b. Se cede progresivamente a CCAA

Cataluña en el 82

Madrid en el 2002

Regulación autonómica sin restricciones desde 2001

c. Supresión en la práctica en 2008

No se elimina

Bonificado al 100%

Elimina obligación de declarar

d. Restablecimiento transitorio en 2011 y 2012

2. Aspectos generales

- i. Recaudación
 - a. https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/ datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_ de_los_declarantes_del_Impuesto_sobre_el_ Patrimonio.shtml
 - b. 1.039 millones en 2018
- ii. Justificación
 - a. Control del patrimonio
 - b. Reducir concentración excesiva de riqueza
 - c. Contrastar información de otros impuestos Rentas

Origen de riqueza

- iii. Ámbito de aplicación
 - a. Todo el territorio

Sin perjuicio de regímenes forales

- iv. Regulación
 - a. Inicialmente

objetivo de información y control

b. Ley 19/1991

Carácter recaudador inicial

c. Modificaciones

Exenciones sucesivas

Bonificación del 100% en 2008

- d. Presupuestos GE eliminan bonificación
- v. Competencias
 - a. Impuesto cedido a las CCAA:
 - → Gestión
 - → Recaudación al 100%
 - → Gran parte del diseño
 - Importante diferenciación en términos políticos
 Madrid bonificando siempre a 0% desde restablecimiento

Asturias, Cataluña, Andalucía, Extremadura

→ Tipos históricamente más altos

- vi. Devengo
 - a. 31 de diciembre

3. Esquema de liquidación

- i. Hecho imponible
 - a. Titularidad de patrimonio neto
 Bienes y derechos con contenido económico

→ Deducidas cargas, gravámenes y deudas

b. Exentos

Vivienda habitual hasta 300.000 €

Obras de arte realizadas por sujeto pasivo

→ Y no vendidas

Propiedad intelectual generada por sujeto pasivo

→ Y no vendidas

Ajuar doméstico

Bienes afectos a actividades empresariales o profesionales

→ Si constituyen fuente principal de renta

ii. Sujeto pasivo

a. Por obligación personal

Residentes en territorio español

- → Sobre total patrimonio neto
- → Independientemente localización
- b. Por obligación real

Bienes con propietario no sujeto por obligación personal

- → Que se encuentren en España
- → Exigidos exclusivamente por estos bienes
- c. Sujetos pasivos no residentes

Obligación de nombrar representante sito en España

iii. Hecho imponible

- a. Tenencia de patrimonio neto
- b. Bienes y derechos en momento anterior a devengo
 - → Salvo prueba de transmisión o pérdida
- iv. Base imponible
 - a. Bienes inmuebles
 - b. Bienes afectos a AE no exentos
 - c. Depósitos en cuenta bancaria
 - d. Deuda pública y privada
 - e. Préstamos y créditos privados
 - f. Participaciones de cualquier tipo de entidad
 - g. Seguros de vida
 - h. Rentas temporales o vitalicias
 - i. Vehículos, joyas, pieles
 - j. Embarcaciones y aeronaves
 - k. Objetos de arte y antigüedades
 - l. Derechos reales de uso y disfrute salvo vivienda habitual
 - m. Concesiones administrativas
 - n. Derechos de prop. intelectual e industrial adquiridos a terceros
 - ñ. Opciones contractuales
 - o. Otros derechos y bienes económicos
 - p. Exentos

Bienes de patrimonio histórico inscritos

Objetos de arte con valor inferior a umbral

Ajuar doméstico

Derechos consolidados en planes de pensiones

Derechos derivados de protección intelectual o industrial

Valores con rendimientos exentos

Bienes y derechos para desarrollo de actividad

- → Ejercida habitual, personal, directamente
- → Principal fuente de renta

Vivienda habitual hasta 300.000 euros

- q. Valoración de base imponible como diferencia entre Valor de bienes y derechos
 - → Determinados conforme a reglas
 - -Cargas y gravámenes reales
 - -Deuda y obligaciones personales

Cargas sobre bienes exentos no reducen base

r. Reglas de valoración

Inmuebles: mayor valor entre:

- → Catastral
- → Comprobado por admón. a efectos de tributos
- → Valor de adquisición

Bienes afectos a actividades

→ Valor contable: Activo real menos pasivo exigible

Saldos en cuentas corrientes, vista o plazo

Cotización en mercados oficiales

Valor de rescate de seguros de vida

Valores de mercado para bienes muebles, arte, etc...

→ Tablas de valoración de vehículos aplicables

Deudas valoradas por nominal

ightarrow Avales, hipotecas, contraídas para exentos no son valorables

v. Base liquidable

- a. Aplicación de mínimo exento
- b. Determinado por CCAA
- c. Subsidiariamente por el Estado 700.000 €
- vi. Cuota íntegra
 - a. Aplicación de escalas de CCAA
 - Límites máximos a cuota en relación a base imponible de IRPF
- vii. Deuda tributaria
 - a. Deducciones aplicables por doble tributación
 - b. CCAA pueden aplicar otras deducciones

4. Valoración

- i. A favor del IP
 - a. Patrimonio es fuente de desigualdad

Estática

Dinámica

Patrimonio ofrece ventajas más allá de rendimiento
 Uso como colateral

Prestigio social

Más fácil acceso al crédito

c. Facilita control tributario

Facilita recogida de información sobre renta

- d. Gravar riqueza destinada a fines no productivos Joyas, yates, cuadros...
- e. Beneficios intangibles de la riqueza Poder económico, prestigio social, crédito...
- f. Equidad

Rentas de individuos dependen de patrimonio

g. Complementariedad de gestión
 Controlar y contrastar otras rentas
 Poner al descubierto otras rentas

ii. Crítica

- a. Fuerte desincentivo al ahorro
- b. Tipos desorbitados en la práctica
 Si se compara con imposición a renta de K
- c. IP equivale a muy elevado IRenta de K

Renta en 1 tras IRenta de K

$$\rightarrow R_1 = R_0 \cdot (1 + r(1 - t_K))$$

Renta en 1 tras IP:

$$\rightarrow R_1 = R_0 \cdot (1+r)(1-t_P)$$

Igualando:

$$R_0 \cdot (1 + r(1 - t_K)) = R_0 \cdot (1 + r)(1 - t_P)$$

- $\Rightarrow t_K = t_P + \frac{t_P}{r}$
- \Rightarrow Para igualar T, necesario enorme t_K
- ⇒ IP equivale a impuesto desorbitante
- d. Rendimientos muy pequeños en relación a coste Implica exceso de gravamen elevado
- e. Impacto sobre clases medias

No necesariamente sólo sobre grandes fortunas

Clase media-alta que ahorra mucho

- → Sufre fuertemente el impacto
- → Esfuerzo fiscal más elevado respecto a altas
- f. Problemas de valoración

Muchos bienes patrimoniales

- → Sin mercado
- Sin transacciones habituales
- g. Grava más intensa patrimonios medios Entre 500.000 € y 2,5 M
- h. Tipos medios caen en patrimonios muy altos
- iii. Reforma
 - a. Informe Lagares propone supresión total
- iv. Bienes con mayor peso en base imponible
 - a. Cuentas bancarias
 - b. Inmuebles
 - c. Participaciones en patrimonio

II. ISD – IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Idea clave

- i. Hecho imponible
 - a. Directo
- ii. Sujeto pasivo
 - a. Personal/Real
- iii. Base imponible

- a. Sintético
- iv. Tipo de gravamen
 - a. Progresivo
- v. Cuota liquida
 - a. Subjetivo
- vi. Periodo impositivo
 - a. Instantáneo

2. Aspectos generales

- i. Recaudación³
 - a. Total cercano a 2.600 M de €
- ii. Justificación
 - a. Recaudatoria
 - b. Equidad
- iii. Ámbito de aplicación
 - a. Todo el territorio español
 - b. sin perjuicio de regímenes forales
- iv. Regulación
 - a. Ley 29/87
 - b. Regulación autonómica
- v. Competencias
 - a. Cedido a CCAA

También gestión

- → Salvo no residentes
- b. Puntos de conexión con CCAA

Sucesión mortis causa

- → Lugar de residencia causante en devengo
- ⇒ Donde vivía el fallecido
- ⇒ Especialmente relevante para financiación autonómica

Donaciones de inmuebles

→ Lugar donde radiquen

Resto de donaciones

→ Residencia habitual de donatario (el que recibe)

3. Esquema de liquidación

- i. Hecho imponible
 - a. Adquisición de bienes por herencia o legado
 - Adquisición por donación o negocio jurídico gratuito inter vivos
 - c. Percepción de cantidades por seguros sobre la vida
 Persona distinta de beneficiario
 - d. No sujetos

Juegos autorizados

Becas, premios, primas, gratificaciones

 \rightarrow Fines benéficos, docentes, deportivos, acción social

Aportaciones a personas discapacitadas

- ii. Sujeto pasivo
 - a. Obligados personalmente
 - b. Obligados reales

No residentes que adquieran bienes o derechos

- → Situados en España
- → Susceptibles de ejercitarse en España
- → Contratos de seguros celebrados en España

iii. Base imponible

- a. Importe del incremento patrimonial
- b. Adquisición mortis causa

Valor neto de adquisición de cada causahabiente Gastos de litigio, última enfermedad, entierro...

- → Deducibles
- c. Transmisiones lucrativas intervivos Valor real menos cargas deducibles
- d. Seguros de vidaCantidades percibidas por beneficiario
- iv. Base liquidable
 - a. Reducciones estatales y CCAA
 - Reducción para sucesión familiar en empresas
 No penalizar continuación de actividad
 - c. Reducción limitada para vivienda habitual
 - d. Reducciones por grupo de parentesco
- v. Cuota íntegra
 - a. Base imponible
 - x Tarifa
 - = Cuota íntegra
 - b. Aplicación de escala de CCAA
 - Subsidiariamente, la de la Ley del Impuesto
 Entre 7 y 34 %
- vi. Deuda tributaria
 - a. Cuota íntegra
 - x Coeficientes multiplicadores
 - = Cuota líquida
 - b. Coeficientes multiplicadores por grupos de parentesco
 - \rightarrow No se corresponden exactamente con grado de parentesco

I y II menos múltiplo

III y IV mayor múltiplo

- vii. Cuota a pagar/Cuota tributaria
 - Deducciones por doble imposición internacional
 - Deducciones autonómicas
 - Bonificación en cuota por:
 - → Ceuta y Melilla
 - → Grados I y II muchas CCAA
- viii. Devengo
 - a. Mortis causa
 - → Día de fallecimiento
 - b. Adquisiciones lucrativas inter vivos
 - → Fecha de celebración del contrato
 - c. Adquisición con efectos suspendidos Fideicomiso, condiciones, términos...

³Ver https://blog.bankinter.com/economia/-/noticia/2017/3/8/novedades-impuesto-sucesiones-2017-comunidades-autonomas

→ Fecha en que desaparezcan limitaciones

4. Gestión del impuesto

- i. Sucesiones
 - a. Administración competente
 Donde causante de sucesión residiese
 - b. Normativa aplicable

Donde difunto tuviese residencia

- → Durante más tiempo en 5 años anteriores
- c. Difunto residente fuera de España Competente la AEAT

ii. Donaciones

a. Donación de inmuebles

Admón. tributaria donde se encuentra inmueble Si inmueble fuera de España

- → Competencia de AEAT
- b. Donación de otros bienes

Lugar de residencia habitual de donatario

→ AEAT si no residente en España

5. Críticas y comparaciones

- i. Críticas
 - a. Desincentiva acumulación de capital
 - b. Desincentiva herencia
 - c. Regresivo si evasión fiscal
- ii. Argumentos a favor
 - a. Permite control tributario de patrimonio y rentas
- iii. Comparaciones internacionales
 - a. Tendencia decreciente en OCDE Pero presencia generalizada
 - b. Recaudaciones pequeñas

III. ITPAJD

1. Idea clave

- i. Concepto
 - a. Gravamen sobre determinados actos jurídicos
 - b. Que implican acción frente a terceros
 - c. Que implican documentos públicos
 - d. Que implican uso de registros públicos
- ii. Historia
 - a. Impuesto del siglo XVII sobre papel Sellado
 - b. Posteriores impuestos Derechos reales

Transmisión de bienes

Relativamente fácil de implementar
 Registros de propiedad
 Papel especial para documentos públicos

iii. Recaudación

- a. Muy variable entre Comunidades
- b. Estadísticas no muy desarrolladas
- c. Unos 9000 de € totales post-crisis
- d. Pre-crisis casi 19.000 M de € estimados
- e. Enorme aumento pre-crisis financiera

f. Desplome posterior

- iv. Justificación
 - a. Fácil administración
- v. Ámbito de aplicación
 - a. Territorio nacional
- vi. Regulación
 - a. RDL 1/1993
 - b. Regula tres figuras impositivas
- vii. Competencias
 - a. Cedido a las CCCA

De acuerdo a Ley 22/2009 sobre Financiación CCAA

 \rightarrow Todo salvo relativo a grandezas y títulos nobiliarios de AJD

viii. Modalidades

a. Transmisiones onerosas

De bienes situados en España

Pudieran ejercitarse en España

b. Operaciones societarias

Sociedades residentes en España

- → O sujetas a ordenamiento jurídico español
- → Centro de decisión en España
- c. Actos jurídicos documentados Formalizados en territorio nacional

2. Disposiciones comunes

- i. Exenciones subjetivas
 - a. Admón. pública y OOAA
 - b. Centros benéficos docentes que cumplan requisitos
- ii. Exenciones objetivas
 - a. Acciones derivadas de tratados internacionales
 - b. Entregas de dinero que sean precio
 - c. Transmisiones de valores
 - d. Patrimonios protegidos de discapacitados
 - e. Determinados actos de vivienda protección oficial
 - f. TPO y OS se excluyen entre si
 - g. AJD puede superponerse a ambos
 - h. Hechos imponibles en Ceuta y Melilla Bonificados al 50%

3. Gestión del impuesto

- i. Obligación de presentación
 - a. Sujetos pasivos obligados a presentar
 - b. Notarios obligados a remitir lista de documentos

4. TPO -Transmisiones patrimoniales onerosas

- i. Idea clave
 - a. Cedido a las CCCA

De acuerdo a Ley 22/2009 sobre Financiación CCAA

- → Todo salvo relativo a grandezas y títulos nobiliarios de AJD
- ii. Hecho imponible
 - a. Transmisiones onerosas inter vivos
 - b. Constitución de derechos reales

Préstamos

Fianzas

Arrendamientos

Pensiones

Concesiones administrativas

- c. Adjudicaciones en pago
- d. Expedientes de dominio, actas de notoriedad..
- e. Reconocimientos de dominio
- f. Operaciones sujetas a IVA

Excluidas del hecho imponible

→ Salvo algunas operaciones exentas de IVA

iii. Sujeto pasivo

a. Aquel en cuyo beneficio se realiza negocio

Adquiriente

Aquel a favor del que se reconoce:

- → el dominio
- → Derechos reales

Prestatario

Acreedor afianzado

Pensionista

Beneficiario de concesión administrativa

iv. Base imponible

- a. Valor del bien transmitido
- b. Valor de derecho constituido o cedido
- Cargas que disminuyan valor real del bien
 - → Deducibles
- c. Deudas NO deducibles
 - → Aunque estén garantizadas
- d. Normas especiales

Para usufructos

- → 2% por cada año
- → 70% del valor

Para uso y habitación

→ 75% de usufructo

Arrendamientos

→ Cantidad total a satisfacer

v. Base liquidable

- a. Base imponible
- Reducciones aplicables CCAA y estatales
- vi. Cuota tributaria
 - a. Base liquidable
 - x Escala de gravamen
 - b. Aprobada por cada CCAA
 - c. Supletoriamente, norma estatal establece:

6% para bienes inmuebles

4% para bienes muebles

1% para derechos reales de garantía, préstamos, fianzas...

vii. Reformas propuestas

- a. Eliminación gradual
- b. A medida que consolidación fiscal lo permitiese

5. OS - Operaciones societarias

- i. Idea clave
 - a. Operaciones societarias

Sociedades residentes en España

- → O sujetas a ordenamiento jurídico español
- → Centro de decisión en España
- ii. Hecho imponible
 - a. Constitución de sociedades
 - b. Aumento/reducción de capital social
 - c. Disolución de sociedades
 - d. Aportaciones de los socios que no aumenten capital social
 - e. Traslado a España de sede de dirección efectiva
 - f. NO sujetas

Reestructuración

Traslados entre EEMM

Modificación de estatutos u objeto social

Ampliación de capital con cargo a reservas por prima de emisión

- iii. Sujeto pasivo
 - a. Sociedad en cuestión
 - b. Socios

En supuestos de disolución, reducción

→ Por bienes recibidos

- iv. Base imponible
 - a. Sociedades que limitan responsabilidad
 Nominal más primas de emisión
 - b. Otras sociedades y aportaciones que no aumentan capital

Valor neto de aportación

c. Traslados

Haber líquido de la sociedad

→ En día del acuerdo de traslado

- v. Cuota tributaria
 - a. Gravamen del 1%
- vi. Reformas propuestas
 - a. Informe lagares propone supresión
 - b. ISTF supone profundizar en el impuesto

Gravar transacciones sobre capital de empresas

→ Determinadas empresas con capitalización elevada

6. AJD - Actos jurídicos documentados

- i. Idea clave
 - a. Actos jurídicos documentados

Formalizados en territorio nacional

b. Polémica en 2018

¿Quién debe ser sujeto pasivo en constitución de garantías hipotecarias?

Antes:

→ Prestatario

Supremo:

→ Primero, prestatario

- → Después: prestamista
- → Después, en pleno: prestatario

Reforma por RDecreto

- → Prestamista
- ⇒ Modificación del artículo 29
- → ¿En quién recae la carga tributaria?

ii. Documentos notariales

- a. Actas notariales y primeras copias
- b. Obligación de extender en papel timbrado
 0,30€ por pliego o 0.15€ por folio
- c. 0,5% salvo que CAutonóma haya cambiado

iii. Documentos mercantiles

a. Ejemplos

Certificados de depósito transmisible

Letras de cambio

Pagarés, bonos, obligaciones y análogos <18 meses

b. Sujetos

Librador, primer tenedor en España, quienes expidan

Responsables solidarios los que participen en negociación

c. Base

Capital comprometido a reembolsar

Duplo de la base si >6 meses

0,018 € por cada 6 €

iv. Documentos administrativos

- a. Rehabilitación y transmisión de títulos nobiliarios
- b. Sujeto pasivo el beneficiario
- v. Reformas propuestas
 - a. Suprimir cuota variable
 - b. Mantener cuota fija
 - c. Suprimir

7. Reformas propuestas

- i. Comparaciones internacionales
 - a. Suelen existir en casi todas las Haciendas
 - b. En la OCDE, casi todos los países
 - c. Sólo 4 países en OCDE no recaudan nada: EEUU, POL, SVK, EST
 - \rightarrow Pero tienen mayor recaudación patrimonial que España
 - d. Facilidad de gestión

Cuando transmisión requiere registro oficial

- e. España recauda por encima de media OCDE
- ii. Informe Lagares
 - a. Propone supresión progresiva del impuesto
 - b. Sujeta a consolidación presupuestaria
- iii. Situación actual
 - a. Elevado déficit
 - b. Imposible eliminación

c. Profundización en algunos apartados
 Impuesto sobre transacciones financieras

IV. IBI- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1. Idea clave

- i. Justificación
 - a. Autonomía financiera de EELL
- ii. Recaudación
 - a. Destaca cuantitativamente en ingresos de HHLL
 - b. Más de 13.000 de €⁴
 - c. Principal ingreso de ayuntamientos
 - d. Otros impuestos municipales

IAE

IVTM

Opcionales:

- → ICIO
- → IIVTNU
- iii. Ámbito de aplicación
 - a. Municipios de todo el territorio nacional
 - b. Término municipal
- iv. Regulación
 - a. Ley Reguladora de las HHLL de 2004
- v. Competencias
 - a. Gestión compartida Estado-HHLL
 - b. Recaudación
- vi. Antecedentes⁵
 - a. Insuficiencia tradicional recursos de HHLL
 - b. Unidad territorial bajo provincia en dictadura
 - c. Impuestos predecesores

Impuesto territorial urbano

Impuesto territorial rural

Impuesto sobre solares

2. Aspectos generales

- i. Sujeto activo
 - a. Ayuntamientos
- ii. Sujeto pasivo
 - a. Real
- iii. Hecho imponible
 - a. Directo
- iv. Base imponible
 - a. Sintético
- v. Tipo de gravamen
 - a. Proporcional
- vi. Cuota líquida
 - a. Objetivo/subjetivo
- vii. Periodo impositivo
 - a. Periódico

3. Esquema de liquidación

i. Sujeto pasivo

 $^{^{4}} https://www.idealista.com/news/finanzas/fiscalidad/2019/01/08/770955-la-recaudacion-de-los-impuestos-sobre-la-propiedad-sale-de-la-crisis$

⁵Ver Catastro: antecedentes del IBI

a. Titulares del derecho

ii. Hecho imponible

 a. Titularidad de derechos sobre inmuebles rústicos y urbanos inmuebles de características especiales

- → Propiedad plena o menos plena
- → Concesión administrativa sobre inmuebles
- → Derecho real de superficie
- → Derecho real de usufructo

b. Exentos

Propiedad de Estado, CCAA, HHLL

Afectos a defensa nacional, seg. ciudadadana, educación, prisiones

Bienes comunes del ayuntamiento

Iglesia católica y otras confesiones

Cruz Roja Española

Dispuesto por Convenio Internacional

Montes poblados con especies de crecimiento lento

Líneas de ferrocarril y afectos c. Exentos previa solicitud

. Exemes previa somenad

Destinados a enseñanza

Interés histórico Montes en repoblación durante 15 años

iii. Base imponible

a. Valor catastral de bienes inmuebles
 Incluye construcción y valor del suelo
 Valor de mercado como límite máximo

iv. Base liquidable

a. Reducciones previstas:

Inmuebles con valor incrementado tras valoración colectiva

Ponencia de valores

v. Cuota íntegra

a. Tipos máximos

1,1% urbana

0,9% rústica

b. Tipos mínmos

0,4% urbana

0,3\$ rústica

c. Especiales

0,6%

d. Competencia de aytos. en fijación de tipo

Salvo uso residencial

Tipos diferenciados

Recargo para inmuebles desocupados

- → Hasta 50% de recargo
- e. Bonificaciones obligatorias y potestativas

Inmuebles objeto de actividad

 \rightarrow De empresas de urbanización, construcción, promoción

Viviendas de protección oficial

Bienes rústicos de cooperativas

Ceuta y Melilla

Familias numerosas, vinculados a actividades primarias

vi. Cuota líquida

a. Necesarias

VPO

Inmuebles objeto de construcción

b. Potestativas

Inmuebles en zonas agrícolas, ganaderas, pesqueras..

Universidades

Inmuebles con características especiales

Inmuebles con sistemas de energía solar

Familias numerosas

vii. Devengo y gestión

- a. Devengo: 1 de enero de cada año
- b. Periodo impositivo anual
- c. Gestión municipal completamente

4. Críticas y comparaciones⁶

- i. Eficiencia del impuesto
 - a. Impuesto sobre el suelo

Eficiente

Activo inmóvil que genera renta por escasez

b. Impuesto sobre edificios

En la práctica, impuesto sobre el capital

Desincentiva inversión

Desincentiva localización de empresas

⇒ Introduce ineficiencias

- ii. Comparaciones con Europa
 - a. Muy alto en UK, FRA, POL, GRE
 - b. Muy bajo en SWI, AUS, CZK, GER, NOR
 - c. Media: ESP, ITA, SWE, NL, BEL
 - d. Estonia único que país que sólo grava suelo Impuesto más eficiente

Conclusión

1. Recapitulación

i. IP

ii. ISD

iii. ITPAJD

iv. IBI

2. Idea final

⁶Ver https://taxfoundation.org/real-property-taxes-europe/

GRÁFICAS

CONCEPTOS

PREGUNTAS

NOTAS

BIBLIOGRAFÍA

Mirar en Palgrave: